



# Resolución Directoral

## N° 00043-2023-ENSFJMA/DG-SG

“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

Lima, 07 de febrero de 2023

**VISTOS:** el Informe N° 00027-APER-DADM-ENSFJMA y anexos; así como el Informe N°00058-2023-ENSFJMA/DG; y demás documentos que se acompañan.

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Carta N° 01-2023-AMFV de fecha 24 de enero del 2023, doña **ANA MARÍA FABERIO VILCHEZ**, servidora Nombrada en el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, presenta su renuncia irrevocable a la plaza de oficinista III, Grupo Ocupacional STE, en la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas desde el 01 de febrero del 2023;

Que, Memorándum N° 00090-2023-ENSFJMA/DG de fecha 24 de enero del 2023, la Dirección General de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas, deriva el expediente con sus antecedentes a efectos de que se prosiga con las acciones administrativas subsiguientes;

Que, con Memorándum N° 00050-2023-ENSFJMA/DG-SG-OA de fecha 25 de enero del 2023, la Dirección de la Oficina de Administración de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas, deriva el expediente con sus antecedentes prosiga con las acciones administrativas subsiguientes;

Que, con Resolución Directoral N° 198-2006/DG-ENSFJMA de fecha 21 de julio del 2006 se nombra a doña Ana María Faberio Vilchez, en la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas, como Oficinista III, en el Grupo Ocupacional STE, con código de plaza 111101114342, según Cuadro de Asignación de Personal aprobado con RS No 280-2001-ED;

Que, mediante Informe N° 00027-APER-DADM-ENSFJMA de fecha 31 de enero del 2023, el Área de Personal informa que, de acuerdo a lo establecido en el literal b) del artículo 34° del Decreto Supremo N° 276, la Ley Base de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y en concordancia con el literal b) del artículo 182° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, aprobada por el Decreto Legislativo N° 276, establece que entre las causales para el término de la carrera administrativa de acuerdo a ley se produce por renuncia;

EXPEDIENTE: MPT2023-EXT-0016947

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

[https://esinad.minedu.gob.pe/e\\_sinad\\_ensf/VDD\\_ConsultaDocumento.aspx](https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx) e ingresando la siguiente clave: 677B31



Que, en el artículo 185° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, aprobada por el Decreto Legislativo N° 276, establece que la renuncia será presentada con treinta (30) días calendarios de anticipación, siendo potestad del titular de la entidad o del funcionario que actúe por delegación, la exoneración de los plazos señalados;

Que, con Informe N° 00058-2023-ENSFJMA/DG de fecha 06 de febrero del 2023, la Dirección General contando con los informes favorables de la Dirección de la Oficina de Administración y Área de Personal, dispone expedir la resolución directoral que declara el cese definitivo de la señora Ana María Faberio Vílchez, a partir del 01 de febrero del 2023 por renuncia voluntaria;

Estando a lo informado y visado por el Director de la Oficina de Administración, Secretaria General, y;

De conformidad con las facultades conferidas por Decreto Supremo N° 054-2002-ED, Reglamento General de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas;

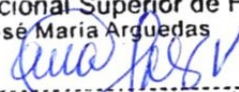
### SE RESUELVE:

**Artículo 1°.- DECLARAR el CESE DEFINITIVO** por causales de renuncia voluntaria a Doña **ANA MARÍA FABERIO VILCHEZ**, servidora nombrada sujeta al régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276 la Ley Base de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, en la plaza 111101114342, con el cargo de Oficinista III, en el Grupo Ocupacional STE, a partir del 01 de febrero del 2023, por los motivos expuesto en la parte considerativa de la presente resolución directoral.

**Artículo 2°.- NOTIFICAR**, la presente resolución directoral a la referida servidora y a las dependencias correspondientes para los registros del período de suspensión de la prestación de servicios.

**Artículo 3°.- DISPONER**, que la Secretaría General publique la presente resolución en el portal institucional, y se notifique a las instancias pertinentes, para los fines correspondientes.

**Regístrese, comuníquese y publíquese.**

Escuela Nacional Superior de Folklore  
José María Arguedas  
  
-----  
Mg. ANA DEL SOCORRO POLO VÁSQUEZ  
Directora General

EXPEDIENTE: MPT2023-EXT-0016947

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

[https://esinad.minedu.gob.pe/e\\_sinad\\_ensf/VDD\\_ConsultaDocumento.aspx](https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx) e ingresando la siguiente clave: 677B31

